

02/09/2025	2025/74902
Libro de Registro General	Ayuntamiento de Santander



NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 1 de septiembre de 2025, aprobó y elevó a acuerdo una propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, del tenor literal siguiente:

ACUERDO

“A fin de dar continuidad a la labor que realiza la Fundación Santander Creativa apoyando proyectos culturales, se autorizó el 19 de mayo de 2025 por Junta de Gobierno Local a dicha Fundación - perteneciente al sector público local, adscrita al Ayuntamiento- la convocatoria de subvenciones dentro de sus Planes de Actuación, así como se dio la conformidad a sus bases reguladoras. Que, según dicho acuerdo, las facultades de control corresponden a la Concejalía y al Servicio de cultura y que, en su virtud, se eleva el siguiente acuerdo:

*1.- **DAR CONFORMIDAD** a la propuesta de resolución definitiva de concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de proyectos culturales de la Fundación Santander Creativa a los solicitantes, para el objeto y por las cuantías que se detallan en los anexos adjuntos al presente acuerdo, en sus dos modalidades: Cultura Trayectoria y Cultura Emprende, remitida por la directora de la Fundación y presidenta de la Comisión de valoración.”*

Contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente, **recurso de reposición ante este mismo órgano**, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la presente.

Asimismo, podrá interponer directamente **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la presente.

Si interpone recurso de reposición, podrá asimismo interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional en el plazo de DOS MESES contra la Resolución expresa del mismo; o en el de SEIS MESES contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier otra reclamación que entienda convenir a su derecho.

NOTA INFORMATIVA: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el órgano de Secretaría Técnica de la Junta de gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.